

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES:

- 1- **¿Es posible acceder a la documentación asociada al expediente en formato editable? (añadida el 07-03-2011).**

La documentación editable que CANTUR ha puesto a disposición de los licitadores es accesible del siguiente modo:

- Introducir en su explorador la dirección <http://www.google.es>.
- Seleccionar la opción "docs" del menú desplegable "Más".
- Acceder a la cuenta que alberga la documentación introduciendo la dirección de correo electrónico: técnico@cantur.com, contraseña: *innivacion*.
- Descargar la documentación.
- Cerrar la sesión.

En cualquier caso, la documentación en formato pdf publicada en el perfil del contratante será considerada la única oficial del expediente.

- 2- **¿El proyecto de licitación debe contemplar el diseño de la captación y de las balsas de almacenamiento de agua? (añadida el 07-03-2011).**

No. El proyecto de licitación no debe contemplar el diseño de estos elementos, los cuales ya se encuentran definidos en el documento denominado "captación de agua y balsas de almacenamiento para la instalación de innivación artificial. Emplazamiento modificado". Como se indica en el punto 2.7.2.1 del Pliego de Cláusulas, el proyecto de licitación ha de desarrollar únicamente la solución prevista en el documento "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campóo", desarrollando el conjunto de las etapas 1ª y 2ª.

- 3- **¿Por qué no coinciden el V.E.C. expresado en el pliego de condiciones con el presupuesto de ejecución por contrata del presupuesto del "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campóo"? (añadida el 07-03-2011).**

No coinciden porque corresponden a conceptos diferentes. El presupuesto del Anteproyecto contempla la valoración de las dos etapas del sistema de innivación en la estación de esquí. El V.E.C. contempla la valoración de la redacción del proyecto constructivo del conjunto de las dos etapas, la construcción de las obras de captación y almacenamiento de agua (según el proyecto "captación de agua y balsas de almacenamiento para la instalación de innivación artificial. Emplazamiento modificado"), la construcción de la etapa 1ª del sistema de innivación (según el capítulo correspondiente del "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campóo") y la puesta en marcha de las dos construcciones anteriores.

- 4- **¿Cuál es el alcance del contrato especificado en el V.E.C., que debe ser ofertado económicamente? (añadida el 07-03-2011).**

Como se indica en el punto 1.5 del Pliego de Cláusulas y en el punto 2.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el V.E.C. comprende:

- La redacción del proyecto constructivo del conjunto de las dos etapas de innivación, desarrollando a nivel constructivo el proyecto de licitación.
 - La construcción de las obras de captación y balsas A y B, según el proyecto "captación de agua y balsas de almacenamiento para la instalación de innivación artificial. Emplazamiento modificado".
 - La construcción de la etapa 1ª del sistema de innivación, según se describen en el capítulo correspondiente del "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campóo", que se desarrollará en el capítulo correspondiente del proyecto de licitación y el proyecto constructivo del Adjudicatario.
 - La puesta en marcha de las construcciones anteriores.
- 5- **¿El presupuesto del proyecto de licitación debe coincidir con el del "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campóo"? (añadida el 07-03-2011).**
- Sí. El presupuesto del proyecto de licitación debe coincidir con el del "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campóo", tanto en su importe total, como en el parcial subtotal de los capítulos "redacción del proyecto constructivo", "innivación etapa 1ª" y "innivación etapa 2ª".
- 6- **¿Qué modelo de declaración de pertenencia a grupo empresarial debe emplearse? (añadida el 07-03-2011).**
- Por error, el apartado f) del punto 2.7.1.1 remite a un modelo en anejo inexistente. Se ha colgado el formato del modelo en la documentación del perfil del contratante.
- 7- **El programa de trabajos que se ha de incluir dentro de los Anejos a la Memoria del proyecto de licitación, ¿debe incluir la etapa 2ª del sistema de innivación? (añadida el 07-03-2011).**
- Sí. El proyecto de licitación debe desarrollar el conjunto de las dos etapas de innivación definidas en el "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campóo"
- 8- **El programa de trabajos de la memoria constructiva a incluir en el sobre B oferta técnica, ¿debe incluir la etapa 2ª del sistema de innivación? (añadida el 07-03-2011).**
- No. El programa de trabajos al que se refiere la memoria constructiva a incluir en el sobre B oferta técnica, atañe únicamente a los elementos del contrato:
- redacción del proyecto constructivo del conjunto de las dos etapas de innivación.
 - La construcción de las obras de captación y balsas A y B.
 - La construcción de la etapa 1ª del sistema de innivación.
 - La puesta en marcha de las construcciones anteriores.
- 9- **El estudio de costes de explotación y la propuesta de medidas correctoras a incluir en el sobre B oferta técnica, ¿deben incluir la etapa 2ª del sistema de innivación? (añadida el 07-03-2011).**
- No. Ambos documentos atañen únicamente a los elementos del contrato:

- obras de captación y balsas A y B.
- obras de la etapa 1ª del sistema de innivación.
- puesta en marcha de las obras anteriores.

10- El coeficiente de baja del adjudicatario, ¿se aplicará a los precios previstos en el proyecto de licitación? (añadida el 07-03-2011).

Como se indica en el punto 6.1.2 del Pliego de Cláusulas, donde se define el coeficiente de baja del adjudicatario, las relaciones valoradas que darán base a las certificaciones del contrato se aplicarán a los precios que figuren tanto en el proyecto "captación de agua y balsas de almacenamiento para la instalación de innivación artificial. Emplazamiento modificado", como en el Proyecto de Construcción del sistema de innivación que presente el Adjudicatario y apruebe el Órgano de Contratación, en lo referido a la redacción del proyecto y la etapa 1ª del sistema de innivación.

Ese proyecto de construcción, como especifica el punto 5.2.3 del Pliego de Condiciones, se limitará a concretar y desarrollar a nivel constructivo las soluciones técnicas previstas en el proyecto de licitación, por lo que los precios previstos no podrán variarse.

11- ¿Los innivadores a proponer en el proyecto de licitación, deben alcanzar los rendimientos previstos en los modelos propuestos en el "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campó" (añadida el 07-03-2011).

No. Los valores de producción indicados en el "Anteproyecto para la implantación de sistema de innivación artificial en la estación de esquí de Alto Campó", corresponden a equipos genéricos disponibles en el mercado. El licitador deberá proponer equipos concretos, cuyos rendimientos a diferentes temperaturas podrán ser distintos a los previstos en el Anteproyecto.

12- ¿Se puede aumentar la distancia de colocación entre innivadores respecto a lo previsto en los Pliegos? (añadida el 07-03-2011).

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares permite la adopción de distancias superiores, siempre y cuando se justifique adecuadamente tal circunstancia.

13- ¿Recaerá en el adjudicatario el coste de la contratación de los servicios de Dirección Facultativa y/o Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras? (añadida el 07-03-2011).

No. La contratación de los servicios de Dirección Facultativa/Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, será por cuenta de CANTUR en expediente distinto a éste, y el abono de los importes correspondientes no recaerán sobre el adjudicatario de este contrato.

14- ¿El expediente está sujeto a las tasas por dirección e inspección de obras previstas en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria y en el Decreto 146/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica el procedimiento de recaudación de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras :? (añadida el 07-03-2011).

No.